



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la Semarnat
en el Estado de Sonora

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Sonora.
Unidad de Gestión Ambiental – Impacto Ambiental

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución de Informe Preventivo ([SEMARNAT-04-001]).

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que lo conforman.

La parte de DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio o dirección de personas físicas; 2) Número telefónico particular y correo electrónico de terceros.; 3) Clave de credencial de Elector (OCR, domicilio, fotografía); 4) RFC de personas físicas; Revoca: Teléfono y/o correo electrónico de terceros. Firmado terceros. Consta de 19 versiones públicas cantidad reportada por el período del 1^{er} trimestre del 01 de enero del 2025 al 31 de junio del 2025.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustenta la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 70 fracción XXVII así como también 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área:

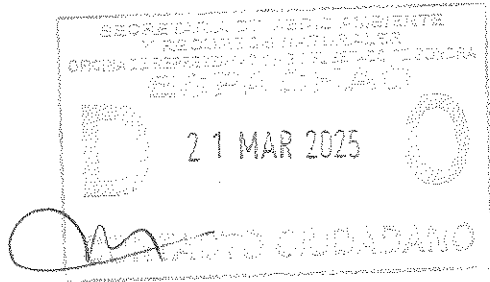
M. en C. RICARDO EFRÉN FÉLIX BURRUEL



VI. Fecha número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública:
ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, en la sesión celebrada el 22 de abril del 2025.

Finalmente se informa que el hipervínculo para consultar el ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII es el siguiente:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf



Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0188/11/23
Clave de proyecto: 26SO2023MD077

Oficio: ORSON-IA-0098/25

Hermosillo, Sonora a 27 de febrero de 2025

NUSANTARA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Lic. Brenda Edith Zamora López.
Representante Legal

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto **"Exploración minera Los Hernández Etapa 3"** promovido por la empresa **NUSANTARA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración minera directa a través de 61 barrenos de exploración con planillas de (10 m x 10 m cada uno), que ocupa 0.61 ha, así como de 7,722.17 m lineales de caminos con 5 m de ancho, ocupando una superficie 3.86 has, siendo una superficie total de 4.47 has de una superficie envolvente de 90.25 has; ubicado por la carretera Federal No. 14, Hermosillo-Moctezuma, donde en el poblado Mazocahui, se toma la carretera Estatal No. 89 hasta llegar al poblado de Banámichi y después de allí, se toma un camino de terracería que se recorre al Este aproximadamente 38 km hasta llegar al proyecto, municipio de Arizpe, Sonora, y

RESULTANDO:

- I. Que el día 17 de Noviembre del 2023, se recibió en esta Oficina de Representación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto **"Exploración minera Los Hernández Etapa 3"** promovido por la empresa **NUSANTARA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen de acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y NOM-120-SEMARNAT-2020.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto **"Exploración minera Los Hernández Etapa 3"** en la Gaceta Ecológica Año XXI, No. DGIRA/051/23 publicado el 23 de Noviembre del 2023, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 27 de julio del 2022 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 35 fracción X) fracción c), faculta a las Oficinas de Representación en su entidad, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bvld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora
Tel: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0188/11/23
Clave de proyecto: 26SO2023MD077

Oficio: ORSON-IA-0098/25

Hermosillo, Sonora a 27 de febrero de 2025

I. Que se manifiesta que **NUSANTARA DE MÉXICO, S.A. de C.V.** es una empresa constituida de conformidad con las leyes mexicanas, que se dedica a la industria minero-metalúrgica y de manera particular en este caso, dentro del municipio de Banámichi. La constitución de **NUSANTARA DE MÉXICO S.A. de C.V.** consta en la según la escritura No. 9097, Volumen XXXV de fecha 26 de noviembre de 2003, en donde se constituye una sociedad mercantil de capital variable denominada **NUSANTARA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** ante el Lic. Guilebaldo Flores Tirado, notario público No. 118 en la ciudad de, Mazatlán, Sinaloa. Asi mismo, se designa poder en escritura No. 11,181, libro 350, año 2,019, ante el Lic. Gerardo Aparicio Razo, Notario público 245 de fecha 14 de noviembre del 2019, a la Lic. Brenda Edith Zamora López, con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.

II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto **"Exploración minera Los Hernández Etapa 3"** no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.

III. Que se manifiesta que el proyecto **"Exploración minera Los Hernández Etapa 3"** consiste en Llevar a cabo la exploración a través de 61 barrenos de exploración con planillas de (10 m x 10 m cada uno), que ocupa 0.61 ha, así como de 7,722.17 m lineales de caminos con 5 m de ancho, ocupando una superficie 3.86 has, siendo una superficie total de 4.47 has de una superficie envolvente de 90.25 has; ubicado por la carretera Federal No. 14, Hermosillo-Moctezuma, donde en el poblado Mazocahui, se toma la carretera Estatal No. 89 hasta llegar al poblado de Banámichi y después de allí, se toma un camino de terracería que se recorre al Este aproximadamente 38 km hasta llegar al proyecto, municipio de Arizpe, Sonora, en apego a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2020** Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos como se muestra en la tabla siguiente:

Resumen de superficies de ocupación del proyecto **"Exploración minera Los Hernández Etapa 3"**.

NO. RETÍCULAS INVO- LUCRADAS DE 0.25 HA	SUPERFICIE A AFECTAR EN HA		OCUPACIÓN DE LA RETÍCULA EN APEGO A LA NOM-120- SEMARNAT- 2020	
	PLANILLAS DE BARRENACIÓN	CAMINOS	SUP DE LA ENVOLVENTE(HA)	%
361	0.6100	3.8611	90.25	4.95

IV. Que de acuerdo con lo manifestado en el área del proyecto **"Exploración minera Los Hernández Etapa 3"** el programa de trabajo contempla 10 semestres (5 años), algunos sitios de los barrenos ya cuentan con accesos y solo se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bivd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora
Tel: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la Semarnat
en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0188/11/23
Clave de proyecto: 26SO2023MD077

Oficio: ORSON-IA-0098/25

Hermosillo, Sonora a 27 de febrero de 2025

PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO DEL PROYECTO											
ID	ACTIVIDADES	SEMESTRES									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Preparación del sitio											
1	Trazo y delimitación de obras y caminos										
2	Ahuyentamiento de Fauna										
3	Rescate y reubicación de Flora										
Construcción											
4	Construcción de caminos										
5	Construcción de planillas de barrenación										
6	Rehabilitación de caminos										
7	Instalación de maquinaria y equipo										
Operación y mantenimiento											
8	Barrenación										
9	Manejo y Envío de Muestras										
10	Mantenimiento										
Abandono del sitio											
11	Post Operación: Retiro de equipos, y revegetación										

V. Que se realizaran caminos nuevos, así como la rehabilitación de los existentes en torno a las obras de exploración, donde la modificación del uso del suelo ya fue efectuada, aun así la empresa ha considerado reducir los impactos con una serie de acciones correctivas dirigidas a remediar los efectos producidos al medio, además de los lineamientos que establece la **NOM-120-SEMARNAT-2020**.

VI. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2010.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora
Tel: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0188/11/23
Clave de proyecto: 26SO2023MD077

Oficio: ORSON-IA-0098/25

Hermosillo, Sonora a 27 de febrero de 2025

VII. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2020**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

VIII. Que en caso de alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.

IX. Que una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su oficina de representación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

X. Que esta Oficina de Representación determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2020.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5, incisos L, fracción II, 29, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 35 fracción X inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Oficina de Representación.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora
Tel: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0188/11/23
Clave de proyecto: 26SO2023MD077

Oficio: ORSON-IA-0098/25

Hermosillo, Sonora a 27 de febrero de 2025

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **NUSANTARA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto "**Exploración minera Los Hernández Etapa 3**" que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración minera directa a través de 61 barrenos de exploración con planillas de (10 m x 10 m cada uno), que ocupa 0.61 ha, así como de 7,722.17 m lineales de caminos con 5 m de ancho, ocupando una superficie 3.86 has, siendo una superficie total de 4.47 has de una superficie envolvente de 90.25 has; ubicado por la carretera Federal No. 14, Hermosillo-Moctezuma, donde en el poblado Mazocahui, se toma la carretera Estatal No. 89 hasta llegar al poblado de Banámichi y después de allí, se toma un camino de terracería que se recorre al Este aproximadamente 38 km hasta llegar al proyecto, municipio de Arizpe, Sonora, estos apegado a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2020**, y se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividades en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

El proyecto "**Exploración minera Los Hernández Etapa 3**" consiste en perforar barrenos por el método a circulación inversa y a diamante, (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes:

PUNTO CENTRAL DE PLANILLAS DE BARRENACIÓN UTM WGS84 ZONA 12N								
PLANILLA	X	Y	PLANILLA	X	Y	Planilla	X	Y
1	581456	3341158	22	581537	3341692	43	581821	3339974
2	581601	3340978	23	581788	3341709	44	582211	3340141
3	581528	3341131	24	581316	3341625	45	582003	3340094
4	581711	3340932	25	581439	3341654	46	581957	3340177
5	581810	3340881	26	581525	3341481	47	581918	3340267
6	580935	3341228	27	581628	3341610	48	581759	3340385
7	580863	3341280	28	581757	3341579	49	581938	3339808
8	580333	3341319	29	581697	3341511	50	581909	3339889
9	580420	3341203	30	581829	3341507	51	581780	3339720
10	580512	3341071	31	581909	3341307	52	581675	3339793
11	580595	3340968	32	581790	3341220	53	581606	3339812
12	580230	3341184	33	582271	3341116	54	581543	3339831
13	580326	3341081	34	581976	3340987	55	583069	3340510



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora
Tel: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0188/11/23

Clave de proyecto: 26SO2023MD077

Oficio: ORSON-IA-0098/25

Hermosillo, Sonora a 27 de febrero de 2025

14	580451	3340978	35	581977	3341153	56	582862	3340630
15	581426	3341236	36	582138	3341067	57	582741	3340747
16	581508	3341055	37	582261	3340915	58	582634	3340892
17	581916	3341100	38	582380	3340825	59	582553	3341103
18	581429	3341480	39	582116	3341231	60	582446	3341299
19	581595	3341398	40	582081	3341357	61	582399	3341545
20	581940	3341634	41	581907	3341419			
21	581687	3341690	42	581910	3341722			

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto **"Exploración minera Los Hernández Etapa 3"** pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto **"Exploración minera Los Hernández Etapa 3"** se llevará a cabo en un tiempo de **10 semestres (5 años)** de conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2020**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, queda estrictamente prohibido a la empresa **NUSANTARA DE MÉXICO S.A. DE C.V.** desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.



Oficina de Representación de la Semarnat
en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0188/11/23
Clave de proyecto: 26SO2023MD077

Oficio: ORSON-IA-0098/25

Hermosillo, Sonora a 27 de febrero de 2025

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 33 y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto **"Exploración minera Los Hernández Etapa 3"**, la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **NUSANTARA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa **NUSANTARA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN SONORA



M. EN C. RICARDO EREN FELIX BURRUEL.

C.c.p. Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio

REFB/DNVL/TRPP/JLV/2025

